

NUMERO: CINCO
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO

SEÑORES/AS CONCEJALES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Luis López Vielba (Partido Popular - PP)

CONCEJALES/AS:

D. Sergio Balbontín Ruiz (Partido Socialista Obrero Español - PSOE)

D. Miguel Ángel Fernández Higuera (PSOE)

D.^a Beatriz de la Pinta Posada (PSOE)

D. Alberto Ruiz Yesa (PSOE)

D. José María Martínez Martínez (PP)

D. Daniel Santos Gómez (Partido Regionalista de Cantabria - PRC)

D.^a Celia Gómez Pérez (PRC)

D. Borja Ortega Gómez (PRC)

D.^a María Victoria Callejo Touriño (Reinosa En Común - REC)

AUSENCIAS JUSTIFICADAS:

D.^a Mara Gutiérrez Román (PP)

D.^a Mariola Marcos Santiago (PP)

D. Mario Javier Gil González (VOX)

INTERVENTOR:

D. José Ignacio Peña Lozano

SECRETARIO:

Alfonso López Blanco

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, siendo las dieciocho horas y ocho minutos del día cinco de junio de dos mil veinticinco, se reúnen, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, los señores arriba indicados, componentes del AYUNTAMIENTO PLENO.

Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción del Acta se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja. Por lo tanto, todas las referencias contenidas en este Acta expresadas en masculino gramatical, cuando se refieran a personas físicas, deben entenderse referidas indistintamente a hombres y mujeres y a sus correspondientes adjetivaciones masculinas o femeninas.

Abierto el Acto, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTORIA

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 6 DE MARZO Y 3 DE ABRIL, AMBAS DE 2025.- Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes si tienen alguna observación que formular a las Actas de las sesiones celebradas los días 6 de marzo y 3 de abril, ambas de 2025.

No formulándose ninguna observación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba las Actas de las sesiones celebradas los días 6 de marzo de 2025 (extraordinaria) y 3 de abril de 2025 (ordinaria).

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 5ca3af6769a0430cb19bbec729927c11001

Url de validación <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



DOS.- DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL.- Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía n.º 518, de fecha 7 de mayo de 2025, que es del siguiente tenor literal:

“Por la presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Disposición Cuarta de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de Registros y del Notariado, resuelvo delegar en el Sr. Concejal D. Daniel Santos Gómez las competencias atribuidas a esta Alcaldía para la celebración del Matrimonio Civil, a realizar en este Ayuntamiento el próximo día 19 de mayo de 2025, expediente 2025/911.”

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

TRES.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 566, DE 16 DE MAYO DE 2025, DE MODIFICACIÓN DE LAS DELEGACIONES EFECTUADAS EN FAVOR DE CONCEJALES/AS.- En cumplimiento del artículo 38.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se da cuenta de la siguiente Resolución de Alcaldía:

“Vistas las nuevas circunstancias laborales que afectan al Equipo de Gobierno, que justifican modificar la Resolución correspondiente a la materia a continuación indicada.

Considerando lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 43, 44, 114 a 118, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local antedicha, resuelvo modificar la Resolución número 142 de la Alcaldía, de fecha 12 de febrero de 2025, que a su vez modifica la Resolución número 1161, de fecha 28 de junio de 2023, rectificada mediante varias Resoluciones posteriores, que queda redactada en los siguientes términos:

1º.- Efectuar delegaciones especiales en favor de los/as siguientes Concejales/as (para los cometidos específicos que se indican):

- **D. José María Martínez Martínez: Cultura, Turismo, Comercio y Patrimonio:** incluye Consumo, todas las modalidades de venta ambulante, hostelería, terrazas de hostelería, Servicio de Taxis, inventario municipal, gestión de edificios, locales y bienes municipales, concurso de folclore del día de Campoo; seguimiento de los contratos (además del contrato de limpieza de instalaciones municipales), de las subvenciones y de los convenios relacionados con las competencias de la concejalía.
- **D.ª Mara Gutiérrez Román: Medio Ambiente:** incluye Recogida de Basuras, Limpieza Viaria, Limpieza de Ríos, Retirada de Nieve; seguimiento de los contratos, de las subvenciones y de los convenios relacionados con las competencias de la concejalía.
- **D.ª Mariola Marcos Santiago: Bienestar Social:** incluye Servicios Sociales, Igualdad, Educación, Sanidad, Cementerios y Servicios Funerarios, ferias de ganado, control de plagas, control de colonias felinas y de animales abandonados, viviendas sociales; seguimiento de los contratos, de las subvenciones y de los convenios relacionados con las competencias de la concejalía.
- **D. Daniel Santos Gómez: Obras y Urbanismo:** incluye Parques y Jardines, el control de calidad del agua; el seguimiento de otros contratos (además del contrato de Aqualia), de las subvenciones y de los convenios relacionados con las competencias de la concejalía.

Firma 2 de 2	JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA	16/07/2025	ALCALDE-PRESIDENTE
Firma 1 de 2	ALFONSO LOPEZ BLANCO	15/07/2025	SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	5ca3af6769a0430cb19bbec729927c11001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- **D.ª Celia Gómez Pérez: Empleo, Juventud, Festejos, Industria y Nuevas Tecnologías:** incluye las casetas de hostelería de San Mateo, la instalación de atracciones de feria; el seguimiento de los contratos, de las subvenciones y de los convenios relacionados con las competencias de la concejalía.
- **D. Borja Ortega Gómez: Deporte y Participación Ciudadana:** incluye el seguimiento de los contratos, de las subvenciones y de los convenios relacionados con las competencias de la concejalía.

Las delegaciones especiales indicadas, relativas a los servicios determinados que se fijan en las mismas, comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrán incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2º.- Que se dé cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que celebre, que se notifique personalmente a los/as Sres/as. Concejales/as-Delegados/as, y que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución.”

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

CUATRO.- DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN CONCRETA A CADA COMISIÓN INFORMATIVA DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE DEBAN FORMAR PARTE DE LA MISMA EN REPRESENTACIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.-

De conformidad con el artículo 125.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se da lectura a los siguientes escritos de los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales dando cuenta de la adscripción concreta a cada Comisión Informativa (las Comisiones Informativas Permanentes fueron modificadas en la sesión plenaria de fecha 16 de mayo de 2025, en el punto 2 del Orden del Día) de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo:

► Escrito del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, registrado de entrada en este Ayuntamiento, con el número 3374, el día 21 de mayo de 2025, haciendo constar la siguiente adscripción:


- Plan Estratégico, Hacienda y Personal: D. José Luis López Vielba.
- Cultura, Turismo, Comercio y Patrimonio: D. José María Martínez Martínez.
- Medio Ambiente: D.ª Mara Gutiérrez Román.
- Bienestar Social: D.ª Mariola Marcos Santiago.
- Obras y Urbanismo: D.ª Mara Gutiérrez Román. Suplentes: D. José María Martínez Martínez y D.ª Mariola Marcos Santiago.
- Empleo, Juventud, Festejos, Industria y Nuevas Tecnologías: D.ª Mariola Marcos Santiago. Suplentes: D.ª Mara Gutiérrez Román y D. José María Martínez Martínez.
- Deporte y Participación Ciudadana: D.ª Mara Gutiérrez Román. Suplentes: D.ª Mariola Marcos Santiago y D. José María Martínez Martínez.

► Escrito de la Sra. Portavoz del Grupo Municipal de Reinosa En Común, registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 3381, el día 21 de mayo de 2025, haciendo constar que se adscribe a D.ª María Victoria Callejo Touriño a todas las Comisiones Informativas del Ayuntamiento de Reinosa (dicho Grupo se compone de una sola Concejala).

► Escrito del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Regionalista, registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 3418, el día 21 de mayo de 2025, haciendo constar la siguiente

Firma 2 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO
15/07/2025
SECRETARIO

Firma 1 de 2
JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA
16/07/2025
ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	5ca3af6769a0430cb19bbec729927c11001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

adscripción:

- Plan Estratégico, Hacienda y Personal: Daniel Santos Gómez. Suplentes: Borja Ortega Gómez y Celia Gómez Pérez.
- Cultura, Turismo, Comercio y Patrimonio: Borja Ortega Gómez. Suplentes: Daniel Santos Gómez y Celia Gómez Pérez.
- Medio Ambiente: Borja Ortega Gómez. Suplentes: Celia Gómez Pérez y Daniel Santos Gómez.
- Bienestar Social: Borja Ortega Gómez. Suplentes: Daniel Santos Gómez y Celia Gómez Pérez.
- Deporte y Participación Ciudadana: Borja Ortega Gómez. Suplentes: Celia Gómez Pérez y Daniel Santos Gómez.
- Empleo, Juventud, Festejos, Industria y Nuevas Tecnologías: Celia Gómez Pérez. Suplentes: Daniel Santos Gómez y Borja Ortega Gómez.
- Obras y Urbanismo: Daniel Santos Gómez. Suplentes: Celia Gómez Pérez y Borja Ortega Gómez.

► Escrito del Sr. Portavoz del Grupo Municipal de VOX, registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 3552, el día 27 de mayo de 2025, haciendo constar que se adscribe a D. Mario Javier Gil González a las Comisiones Informativas aprobadas en el Pleno de 16 de mayo de 2025 (dicho Grupo se compone de un solo Concejal).

► Escrito del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 3830, el día 5 de junio de 2025, haciendo constar la siguiente adscripción:

- Plan Estratégico, Hacienda y Personal: Sergio Balbontín Ruiz. Suplente: Miguel Ángel Fernández Higuera.
- Cultura, Turismo, Comercio y Patrimonio: Alberto Ruiz Yesa. Suplente: Sergio Balbontín Ruiz.
- Medio Ambiente: Alberto Ruiz Yesa. Suplente: Beatriz de la Pinta Posada.
- Bienestar Social: Beatriz de la Pinta Posada. Suplente: Alberto Ruiz Yesa.
- Deporte y Participación Ciudadana: Miguel Ángel Fernández Higuera. Suplente: Sergio Balbontín Ruiz.
- Empleo, Juventud, Festejos, Industria y Nuevas Tecnologías: Miguel Ángel Fernández Higuera. Suplente: Beatriz de la Pinta Posada.
- Obras y Urbanismo: Sergio Balbontín Ruiz. Suplente: Miguel Ángel Fernández Higuera.


El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

CINCO.- CONOCIMIENTO DE NUEVAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTES/AS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS (DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA EFECTIVA EN LOS/AS MISMOS/AS).- En cumplimiento del artículo 38.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se da cuenta de la siguiente Resolución de Alcaldía:

► Resolución nº 480 de la Alcaldía, de fecha 21 de abril de 2025, que es del siguiente tenor literal:

Firma 2 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO
15/07/2025
SECRETARIO

Firma 1 de 2
JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA
16/07/2025
ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	5ca3af6769a0430cb19bbec729927c11001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

“Considerando lo establecido en el artículo 125.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Vista la propuesta de la Comisión Informativa Permanente de Deporte y Participación Ciudadana, creada en este Ayuntamiento (modificando la anterior) en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2025, con el punto Uno del Orden del Día, tras la renuncia de D. Álvaro Jesús Zabalía García como Concejal y la toma de posesión posterior como Concejal de D. Borja Ortega Gómez; propuesta efectuada tras la correspondiente elección en el seno de la Comisión.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la Normativa Local, resuelvo delegar la presidencia efectiva de dicha Comisión Informativa en el siguiente Concejal: D. Borja Ortega Gómez.”

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

SEIS.- DAR CUENTA DE DOS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE “COLOCACIÓN EXCEDENTE TESORERÍA” (EXPTE. 2025/644).-

Con alguna explicación adicional del Sr. Alcalde (y algún matiz legal añadido del Secretario), se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía números 291, de fecha 18 de marzo, y 413, de fecha 8 de abril, ambas de 2025, que forman parte del expediente 2025/644 (“COLOCACIÓN EXCEDENTE TESORERÍA”).

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

SIETE.- INFORME DE PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD PRIMER TRIMESTRE 2025.-

El Sr. Alcalde explica a los presentes el contenido de este asunto, con los datos, ratios, etc., correspondientes.

El Informe del Sr. Tesorero, referente al Primer Trimestre de 2025, sobre cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es del siguiente tenor literal:

«Esta Tesorería, en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 196 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 5.1.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con las recogidas en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. El artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad, incluyendo necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.

Así visto, esta Entidad debe calcular de manera periódica la siguiente información relativa al cumplimiento de la Ley de medidas de lucha contra la morosidad, referida al primer trimestre anterior:


- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.

Firma 2 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO
15/07/2025
SECRETARIO

Firma 1 de 2
ALCALDE-PRESIDENTE
16/07/2025
ALFONSO LOPEZ VIELBA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	5ca3af6769a0430cb19bbec729927c11001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- La Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas

TERCERO. El ámbito objetivo de este informe se circunscribe a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas, o entre empresas y la Administración, tal y como dispone el artículo 3.1 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

CUARTO. El periodo legal de pago y la fecha de inicio del plazo de pago se determina conforme disponen el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Administración dispone, como regla general, de un plazo máximo de treinta días para pagar, iniciándose el cómputo del pago en los informes de morosidad o *dies a quo*, tanto de las operaciones pagadas como las pendientes, en coherencia con la normativa de morosidad aplicable, desde la aprobación de la certificación de obra, la conformidad de los bienes entregados y los servicios prestados o la entrada de la factura en registro, en caso de que no exista el procedimiento de aceptación o comprobación o la factura se remita con posterioridad a dicho procedimiento.

Así, se consideran la totalidad de los pagos realizados en el trimestre natural, y la totalidad de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo, independientemente de la fecha de aprobación de la certificación de obra, la conformidad de los bienes entregados y los servicios prestados o la entrada de la factura en registro.

QUINTO. Con el nivel de detalle exigido conforme dispone el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y el artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información y desarrollado en la *Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales del Morosidad publicada por el Ministerio*, esta Entidad presenta los siguientes datos, siendo anexados al presente documento:

El ratio de operaciones pagadas, ha sido de 33,98 días. Se han realizado dentro del periodo legal de pago el pago de 1187 facturas por importe de 1.925.399,36 € y fuera de plazo el pago 31 facturas

Firma 2 de 2 | JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA | 16/07/2025 | ALCALDE-PRESIDENTE

Firma 1 de 2 | ALFONSO LOPEZ BLANCO | 15/07/2025 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	5ca3af6769a0430cb19bbec729927c11001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



por importe de 30.772,28 €.

El ratio de operaciones pendientes de pago es de 13,18 días. A final del trimestre, están pendientes de pago, pero dentro del periodo máximo de pago, 452 facturas por importe de 340.013.89 €, mientras que ya se encuentran fuera del plazo máximo de pago 5 facturas por importe de 436,99 €.

En ambos casos, no se han abonado intereses de demora ni indemnización por costes de cobro por las facturas pagadas fuera del plazo legal de pago establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El periodo medio de pago de la Entidad Local se sitúa, por tanto, en los 30,90 días, de acuerdo al siguiente desglose:

PRIMER TRIMESTRE 2025

RATIO OPERACIONES PAGADAS	33,98 DÍAS
-----	-----
IMPORTE OPERACIONES PAGADAS	1.956.171,64 €
-----	-----
RATIO OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	13,18 DÍAS
-----	-----
IMPORTE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	340.450,88 €
-----	-----
PMP ENTIDAD	30,90 DÍAS
-----	-----

SEXTO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de esta Entidad, la información contenida en este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda, y en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.»

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

OCHO.- DAR CUENTA DE INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO EN MATERIA DE SUBVENCIONES.

El Sr. Alcalde explica que se trata de dar cumplimiento al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, por parte de la Intervención Municipal, en el expediente 2024/719, de acuerdo con el Plan Anual de Control Financiero aprobado por el Ayuntamiento para el ejercicio 2024, presentado en el Pleno del 6 de junio de 2024, en la línea de lo ya explicado en puntos (asuntos) tratados en sesiones anteriores del Pleno en relación con dicho Plan Anual (cita también las materias tratadas en los mismos); añade que en este punto el Informe (definitivo) en concreto que se trae al Pleno es en relación con la actuación en Materia de Subvenciones. Por lo tanto:

En cumplimiento del artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se da cuenta del Informe del Sr. Interventor de Control Financiero Definitivo en Materia de Subvenciones, de 28 de abril de 2025, de acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 de dicho Real Decreto, en el expediente 2024/719.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

NUEVE.- DAR CUENTA DE INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO RESPECTO A RESIDENCIA SAN FRANCISCO.

El Sr. Alcalde explica (con algún detalle adicional) que en este caso se trae al Pleno el informe de la firma privada de auditoría "Enrique Campos & Auditores", de marzo de 2025, y que el mismo es equivalente a estos efectos al Informe Definitivo de Control Financiero respecto a la Residencia San Francisco, al amparo del artículo 34 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se

Firma 2 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO
15/07/2025
SECRETARIO

Firma 1 de 2
JOSE LUIS LOPEZ VIELBA
16/07/2025
ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 5ca3af6769a0430cb19bbec729927c11001

Url de validación <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

DIEZ.- RESUMEN PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2024.

El Sr. **Alcalde** explica que en este asunto se trata también de dar cumplimiento al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, por parte de la Intervención Municipal, en el expediente 2024/719, de acuerdo con el Plan Anual de Control Financiero aprobado por el Ayuntamiento para el ejercicio 2024, presentado en el Pleno del 6 de junio de 2024, y que ahora el Informe en concreto que se trae al Pleno es el informe resumen de los resultados del control interno señalado legalmente (sobre lo que se extiende, añadiendo que en tres meses desde la fecha del presente Pleno debe formalizar el denominado "Plan de Acción", sobre el que da alguna explicación de concepto, etc.). Por lo tanto:

En cumplimiento del artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se da cuenta del Informe del Sr. Interventor denominado "Informe resumen anual sobre el Control Interno", de 29 de abril de 2025, de acuerdo con la obligación recogida en dicho precepto reglamentario, en el expediente 2024/719.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

Antes de tratarse el asunto Once de la Parte Resolutoria, abandona por motivos personales el Salón de Plenos el Sr. Balbontín Ruiz.

ONCE.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 3/1/2025 (EXPTE. 2025/1253).- El Sr.

Alcalde explica a los presentes el contenido de este asunto, concretamente el motivo de dicho expediente: la factura de la Cooperativa que menciona (lo acontecido con la misma), y que se trata de reconocer este pago del año anterior con el Presupuesto de este año, añadiendo alguna consideración adicional.

Seguidamente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:

Ante la presentación de facturas en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto el informe de Intervención, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Plan Estratégico, Hacienda y Personal.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los nueve (9) miembros presentes (PSOE – ausente el Sr. Balbontín Ruiz–, PP, PRC y REC), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan:

PARTIDA	IMPORTE
231 226.99	96,48 €
TOTAL:	96,48 €

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025, los correspondientes créditos, con cargo a la partida de la cual se realizó la correspondiente retención.

DOCE.- PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA LA REORDENACIÓN FERROVIARIA

Firma 2 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO
15/07/2025
SECRETARIO

Firma 1 de 2
JOSE LUIS LOPEZ VIELBA
16/07/2025
ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	5ca3af6769a0430cb19bbec729927c11001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



EN EL MUNICIPIO DE REINOSA.- Tras ceder la palabra al Secretario, quien da previamente lectura al Dictamen de la Comisión, que coincide con el Acuerdo finalmente adoptado, por el **Sr. Alcalde** se explica con más detalle a los presentes este asunto, destacando que ahora aprueban este Protocolo, y luego el Proyecto dirá qué hacer y más adelante vienen los convenios también a Pleno.

Se producen a continuación las intervenciones que en las siguientes líneas se reflejan (asimismo cedida la palabra por la Presidencia):

La **Sra. Callejo Touriño** explica que son necesarias la supresión de pasos a nivel y la reordenación ferroviaria aquí, por lo que votará a favor, aunque lo condiciona a que esos proyectos de supresión y los convenios correspondientes vengan a Pleno, con la garantía de que el AVE pare en Reinosa, recordando que no depende de ADIF, sino de RENFE, y que son conscientes de que somos pocos habitantes, etc., por lo que hay dudas de que pare aquí, pero quiere que esos puntos queden claros, con un compromiso firme al respecto.

El **Sr. Ruiz Yesa** explica que hoy dan el paso previo para poner en marcha el Proyecto, y adelanta que votarán sí.

El **Sr. Alcalde** explica que luego lo verán con proyectos detallados, concretos, y con soluciones, y que todo ello pasará por las Comisiones que se celebren y por el Pleno.

Finalmente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:

Visto el protocolo mediante el que se expresan las voluntades de ADIF, Gobierno de Cantabria, Ayuntamiento de Reinosa y Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, para el desarrollo de las actuaciones necesarias, en relación con la adecuación de la estación de Reinosa a los nuevos tráficos con la llegada de la línea de alta velocidad y la necesidad de supresión de los pasos a nivel en el municipio de Reinosa.

Visto que, con el fin de impulsar los trabajos necesarios, los firmantes expresan su voluntad de seguir los principios generales y básicos de mutua coordinación y recíproca colaboración interadministrativas con vistas al desarrollo del objeto del presente Protocolo General de actuación conforme a un reparto de roles y tareas de acuerdo a sus respectivas competencias.

Las condiciones particulares relativas a la financiación, organización y ejecución de las acciones concretas resultantes de esta cooperación, serán establecidas para cada caso particular en los convenios específicos correspondientes, en los que se determinarán las obligaciones que asuma cada una de las partes intervinientes.

Visto que el presente Protocolo es una declaración de intenciones que viene a expresar la voluntad de las partes firmantes para actuar con un objetivo común, sin que, en ningún caso su firma suponga la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles para las partes.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Plan Estratégico, Hacienda y Personal.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los nueve (9) miembros presentes (PSOE – ausente el Sr. Balbontín Ruiz–, PP, PRC y REC), ACUERDA:

1º.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Reinosa al Protocolo General de actuación para la reordenación ferroviaria en el municipio de Reinosa.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para que realice todos los trámites oportunos para la efectiva adhesión del Ayuntamiento de Reinosa a dicho Protocolo General de actuación.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

TRECE.- SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINOSA.

Habiendo cumplido en primer lugar con lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Firma 2 de 2 | JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA | 16/07/2025 | ALCALDE-PRESIDENTE
Firma 1 de 2 | ALFONSO LOPEZ BLANCO | 15/07/2025 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	5ca3af6769a0430cb19bbec729927c11001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), al tratarse de un asunto que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa (asunto, por tanto, no previamente dictaminado), lo que obliga a que el Pleno ratifique su inclusión en el Orden del Día, y el Pleno adopta acuerdo positivo al respecto con el siguiente resultado: unanimidad de los nueve (9) miembros presentes (PSOE –ausente el Sr. Balbontín Ruiz–, PP, PRC y REC).

Por la Presidencia se cede la palabra después al Secretario, quien da lectura a la Proposición, que coincide con el Acuerdo finalmente adoptado, y a continuación al **Sr. Martínez Martínez**, quien aporta a los presentes su explicación adicional al respecto.

Seguidamente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:

Vistos los siguientes Documentos contractuales:

- Contrato del Servicio de Limpieza de Edificios de Tularidad del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria), que fue formalizado con la empresa SAGITAL LIMPIEZA, S.A., el día 30 de junio de 2021, concretamente su letra d), que establece que el plazo de duración del Contrato es de tres años, contados a partir de su formalización, previéndose dos posibles prórrogas anuales, con una duración máxima del Contrato de cinco años.

- Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen el Contrato antedicho, concretamente su Cláusula 2, que establece que el plazo de duración del Contrato será en principio de TRES AÑOS, a contar desde la firma del mismo, previéndose DOS POSIBLES PRÓRROGAS ANUALES, con una DURACIÓN MÁXIMA DEL CONTRATO DE CINCO AÑOS, y con la regulación establecida en el artículo 29 de la LCSP (Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

Habiéndose formalizado una primera prórroga del Contrato, tratándose ahora de formalizar la segunda.

Considerando asimismo lo establecido en el artículo 67.2.e) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que señala como parte del contenido mínimo de los pliegos de cláusulas administrativas particulares el Plazo de ejecución o de duración del contrato, con determinación, en su caso, de las prórrogas de duración que serán acordadas de forma expresa.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los nueve (9) miembros presentes (PSOE –ausente el Sr. Balbontín Ruiz–, PP, PRC y REC), acuerda aprobar expresamente la Prórroga del Contrato antedicho, debiendo permanecer inalterables sus características durante el período de duración de ésta, que queda fijada, con una duración de UN (1) AÑO, desde el día 30 de junio de 2025 hasta el día 30 de junio de 2026.

CATORCE.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA DOTACIÓN DE UNA AULA DE 1 AÑO EN EL CEIP ALTO EBRO DE REINOSA.

- Por Secretaría se da lectura a una Moción del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Reinosa, de fecha 2 de junio de 2025, registrada de entrada ese mismo día en el Ayuntamiento, con el número 3707, que es del siguiente tenor literal:

«MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA DOTACIÓN DE UN AULA DE 1 AÑO EN EL CEIP ALTO EBRO DE REINOSA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El **CEIP Alto Ebro de Reinosa** ha manifestado en reiteradas ocasiones su interés y disposición para ofrecer un aula de 1 año, en respuesta a una demanda real y urgente por parte de las familias de la ciudad. En concreto, **al menos 12 familias han mostrado su interés en matricular a sus hijos e hijas para el curso 2025-2026**, lo que cumple con la ratio establecida por la Consejería de Educación del

Firma 2 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO
15/07/2025
SECRETARIO

Firma 2 de 2
JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA
16/07/2025
ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	5ca3af6769a0430cb19bbec729927c11001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Gobierno de Cantabria para poder completar este tipo de unidad. Esta circunstancia ha quedado avalada formalmente en el Ayuntamiento de Reinosa el pasado 9 de mayo, a través de un registro de entrada del propio director del centro, Óscar Ruiz Macho, que deja constancia de la existencia de estas 12 familias interesadas, garantizando la veracidad de la demanda.

Durante los últimos años, el Grupo Municipal Socialista ha impulsado esta propuesta, incluyendo enmiendas en los dos últimos presupuestos municipales, en las que se solicitaba una partida económica destinada a la adecuación de las instalaciones del centro para crear esta aula. Sin embargo, estas enmiendas fueron rechazadas por la mayoría de los miembros del actual Equipo de Gobierno. Esta negativa a dotar de recursos a la demanda de las familias reinosanas ha sido un obstáculo para poder dar respuesta a una necesidad legítima y creciente de la ciudadanía.

Es fundamental señalar que el CEIP Alto Ebro cuenta con las instalaciones adecuadas, que con una mínima inversión podrían adaptarse para cumplir con los requisitos exigidos para albergar un aula de 1 año, e incluso ofrecer la posibilidad de ampliación en el futuro si fuera necesario. Otros centros educativos del propio municipio y de la comarca ya disponen de este tipo de aula, lo que pone de manifiesto la discriminación, por parte de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria que sufre el CEIP Alto Ebro, al negársele poder buscar la fórmula de manera conjunta, después de varias peticiones, para poder ofrecer este servicio tan demandado por las familias de Reinosa.

Es por todo lo anterior que solicitamos, de manera firme y decidida, que el **Ayuntamiento de Reinosa**, como institución más cercana a la ciudadanía, se involucre directamente en la **negociación con la Consejería de Educación** para que, de una vez por todas, se haga realidad la dotación de un aula de 1 año en el CEIP Alto Ebro para el curso 2025-2026, garantizando un derecho educativo a todas las familias que lo demandan.

Es fundamental reconocer que las aulas de 1 año no son un servicio opcional, sino una necesidad educativa y social de primer orden. En un contexto de igualdad de derechos y de conciliación familiar, el acceso a una educación temprana, pública es un derecho que debe ser garantizado por las administraciones públicas. Las familias de Reinosa, especialmente aquellas que atraviesan situaciones de vulnerabilidad económica o laboral, deben tener la posibilidad real de acceder a este servicio educativo sin que ello implique un sacrificio económico o logístico. Las aulas de 1 año permiten a las familias conciliar de manera efectiva su vida laboral y personal, favoreciendo un entorno de igualdad para todas las niñas y niños desde sus primeros años. **El acceso a la educación pública y gratuita desde el primer año de vida es un instrumento clave para fomentar la cohesión social, la igualdad de oportunidades y la mejora del bienestar común.** En este sentido, la apuesta por la educación infantil no solo es una inversión en el futuro de nuestros hijos e hijas, sino una muestra de compromiso con los derechos fundamentales de la ciudadanía.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Reinosa la adopción del siguiente:

ACUERDO

1.- Manifestar el compromiso firme del Ayuntamiento de Reinosa, con su alcalde a la cabeza, de respaldar institucionalmente la demanda de creación de un aula de 1 año en el CEIP Alto Ebro para el curso 2025-2026.

2.- Establecer de forma inmediata un canal de comunicación y trabajo conjunto con la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, con el fin de estudiar la viabilidad técnica y presupuestaria de la propuesta, y facilitar los acuerdos necesarios para su puesta en marcha.

3.- Ofrecer la colaboración del Ayuntamiento de Reinosa en aquellas actuaciones que pudieran ser necesarias, dentro de sus competencias, para la adecuación de espacios o dotación mínima que requiera el aula.

Firma 2 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO
15/07/2025
SECRETARIO

Firma 1 de 2
JOSE LUIS LOPEZ VIELBA
16/07/2025
ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	5ca3af6769a0430cb19bbec729927c11001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



4.- Dar traslado de esta moción a la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, a la dirección del CEIP Alto Ebro y al AMPA del centro, mostrando la voluntad del Ayuntamiento de avanzar de manera coordinada hacia la implantación de este servicio educativo.»

Cedida la palabra seguidamente por la Presidencia, en defensa de la Moción, el **Sr. Ruiz Yesa** destaca de la misma que se trata de una necesidad educativa y social, y que la encuesta de la Dirección del Centro demuestra la demanda por las familias existente, así que considera que las necesidades están ahí y que la petición parece legítima, por lo que solicitan que se lleve a cabo.

Se producen a continuación las intervenciones que en las siguientes líneas se reflejan (asimismo cedida la palabra por la Presidencia):

La **Sra. Callejo Touriño** explica que se trata de conciliar de manera pública y gratuita, por lo que adelanta que votará a favor.

El **Sr. Santos Gómez** explica por su parte que también están a favor, atendiendo a la elección de su formación política siempre hacia lo público, de forma que si la visión familiar supone optar por lo público entienden que ellos deben darles dicha opción, aunque manifiestan ciertos “peros”: como que, viendo que el Ayuntamiento dispone de pocos medios, y tratándose de evitar una competencia impropia, recordando que siguen teniendo dos trabajadoras en su plantilla, debe acogerlas la Consejería de Educación.

El **Sr. Martínez Martínez** explica a su vez lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Sin entrar a debatir la Moción y a hacer una valoración de la misma, simplemente se pretende con esta intervención manifestar la explicación del voto. El Grupo Popular muestra su apoyo a la educación pública, y, sobre todo, presta atención a las necesidades solicitadas por algunas de las familias del Municipio; por lo tanto, votaremos a favor.

Finalmente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los nueve (9) miembros presentes (PSOE – ausente el Sr. Balbontín Ruiz–, PP, PRC y REC), acuerda aprobar dicha Moción, y, por lo tanto, ACUERDA:

1.- Manifestar el compromiso firme del Ayuntamiento de Reinosa, con su alcalde a la cabeza, de respaldar institucionalmente la demanda de creación de un aula de 1 año en el CEIP Alto Ebro para el curso 2025-2026.

2.- Establecer de forma inmediata un canal de comunicación y trabajo conjunto con la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, con el fin de estudiar la viabilidad técnica y presupuestaria de la propuesta, y facilitar los acuerdos necesarios para su puesta en marcha.

3.- Ofrecer la colaboración del Ayuntamiento de Reinosa en aquellas actuaciones que pudieran ser necesarias, dentro de sus competencias, para la adecuación de espacios o dotación mínima que requiera el aula.

4.- Dar traslado de esta moción a la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, a la dirección del CEIP Alto Ebro y al AMPA del centro, mostrando la voluntad del Ayuntamiento de avanzar de manera coordinada hacia la implantación de este servicio educativo.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO

UNO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO.-

Firma 2 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO
15/07/2025
SECRETARIO

Firma 2 de 2
JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA
16/07/2025
ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	5ca3af6769a0430cb19bbec729927c11001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por la **Sra. Callejo Touriño**, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común (REC), que constan en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 3787, el día 4 de junio de 2025:

“1.- Hace 2 semanas salió aprensia la noticia “Reinosa recuperará el área natural de Pozo Pozmeo” ... “Toda una restauración medioambiental que modificará por completo el aspecto actual de esta área”. La actuación, que ya ha sido expuesta ante los vecinos, «consiste en la creación de un hábitat forestal heterogéneo propio de la comarca». Para ello, los chopos dañados serán sustituidos por otros ejemplares... ”

Lo que no nos podemos imaginar es que en vez de restaurar talaran la mayoría de los árboles, ¿nos pueden explicar por qué han quitado árboles jóvenes y sanos?, ¿no se podría haber hecho una intervención progresiva, menos agresiva medioambientalmente?.

En los informes de los árboles se habla del mal estado del arbolado de la ciudad debido al mal mantenimiento y malas podas del mismo, ¿qué se va a hacer para evitar que esto vuelva a pasar?”

El **Sr. Santos Gómez** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Los árboles eliminados eran chopos procedentes de una plantación realizada hace casi 50 años, y por tanto coetáneos en su gran mayoría. Presentaban un tamaño muy notable, lo cual, unido a la escasa resistencia mecánica de la madera de dicha especie, y las deficientes condiciones del suelo (resultado de sucesivos rellenos), añaden riesgos importantes de caída o rotura, como se ha puesto de manifiesto en el último evento de vientos fuertes.= Se ha descartado la actuación progresiva por dos motivos esenciales:= - Al retirar una parte de los ejemplares, los cuales han crecido en espesura, aquellos que se dejasen para una fase posterior resultan mucho más susceptibles al efecto del viento en la nueva situación, agravando considerablemente los riesgos de daños.= - Por otra parte, si se dejaban en pie un porcentaje de árboles, a talar en una segunda fase de actuación, su corta -llegado el momento- causaría daños muy importantes sobre los nuevos ejemplares implantados, por efecto de su caída y por la maquinaria de considerable tamaño que requiere dicha operación.= Es por ello que se ha considerado que se produciría menor impacto y riesgo realizándose en una única fase.= No se considera que se vuelva a producir esta circunstancia de riesgo en el futuro, dado que se han seleccionado especies de crecimiento lento, con un porte menos esbelto, así como una resistencia mecánica y una esperanza de vida muy superior a la de los chopos existentes. En definitiva, se implantarán especies autóctonas y apropiadas para espacios verdes de uso público.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por la **Sra. Callejo Touriño**, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común (REC), que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 3787, el día 4 de junio de 2025:

“2.- Recientemente ha habido una reunión con los vecinos de las calles Quintanal- La Nevera, ¿nos pueden explicar en qué consistió?, ¿cómo está la situación de dichas calles?, ¿se siguen moviendo las edificaciones?, ¿qué medidas se van a tomar?”

El **Sr. Santos Gómez** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Hace no mucho hemos tenido una Comisión de Obras en la que hemos dado cuenta del último informe de KN Ingeniería sobre la situación de los edificios del Quintanal. Me remito a lo dicho en aquella ocasión. Hay edificios en muy variadas situaciones y estamos trabajando con los vecinos para encontrar la mejor solución para todos ellos.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por la **Sra. Callejo Touriño**, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común (REC), que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 3787, el día 4 de junio de 2025:

“3.- ¿Ya se han realizado todas las actuaciones para evitar los hundimientos de los edificios en



el entorno de la calle las fuentes?, si la respuesta es no, ¿cuándo se van a realizar?”

El **Sr. Santos Gómez** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):
A lo primero: No; a lo segundo: Pronto.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que constan en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 3795, el día 4 de junio de 2025:

*“1.- En enero de 2024 se inauguró la renovación del **Parque Manuel Llano Rebanal**, en dicha renovación se incluían los bancos, los que se instalaron nuevos, porque los antiguos después de un año siguen sin tablas, con puntas y tornillos al aire, con el peligro que con lleva para los niños y padres cuando se sientan.*

También se observa que el pavimento que une las 2 zonas del parque no es el más adecuado ya que por el salen las raíces de los árboles lo que provoca caídas.

Por lo que preguntamos:

¿Se van a rehabilitar dichos bancos y toda esa zona? Y ¿se va a adecuar el pavimento?”

El **Sr. Santos Gómez** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Tenemos 11 parques en Reinosa. Todos necesitan mantenimiento y reparaciones, como es natural. Intentaremos hacer lo más que podamos.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 3795, el día 4 de junio de 2025:

*“2.- En las **Piscinas Climatizadas** se han recogido firmas para que se amplié el horario de apertura del gimnasio. ¿Se van a tener en cuenta esas firmas y por lo tanto se va a ampliar el horario?*

También nos han llegado quejas sobre los secadores que están instalados en el vestuario femenino, ya que se instalaron 3 secadores de mano para que se usaran para el pelo y ahora mismo solo hay en funcionamiento 1. Y sobre el agua, que sale marrón lo que lleva a que los azulejos de las duchas estén marrones y con aspecto de suciedad y los usuarios se quejan de picor en la piel.

¿Se podrían instalar enchufes y colocar unos secadores de pelo normales? ¿Se está buscando alguna solución para todo esto y para mejorar las condiciones del agua y la limpieza de la instalación en general?

También hemos sido avisados de una enorme gotera días pasados (entre la piscina grande y la pequeña) y de otras dos que han llegado incluso inundar el vestuario de los hombres. Nos gustaría que se nos contara qué ha pasado y su causa, a qué ha sido debido y en qué soluciones se está trabajando para poder solucionarlo.”

El **Sr. Ortega Gómez**, con algún comentario añadido adicional (y siendo complementado posteriormente por el Sr. Santos Gómez), contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Respecto a lo primero: hace tres semanas hemos tenido una Comisión Informativa sobre el nuevo pliego de las piscinas, donde me acompañó el Sr. Interventor, para dejar todo aclarado y no dejar ninguna duda; una de las cuestiones de los cambios se dijo que era el nuevo horario; por eso no entiendo muy bien la pregunta; los horarios han sido modificados, y ustedes ya lo saben desde hace tres semanas.= Respecto a las quejas sobre los secadores: los secadores se han roto, debido al uso; no funciona uno; están en funcionamiento dos ahora mismo; aún así, se van a reparar en la mayor brevedad posible; tenemos que entender que no se arreglan las cosas de un día para otro; estamos trabajando en ello, y pronto estarán en funcionamiento.= Respecto al tema de los enchufes: no se puede poner enchufes donde me solicitan las usuarias que se han puesto en contacto

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	5ca3af6769a0430cb19bbec729927c11001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



conmigo, debido a que la normativa nos dice que tienen que tener un mínimo de distancia con los lavabos y no es legal; estamos buscando otra ubicación si sería posible.= Respecto a si se están buscando soluciones a las mejoras del agua: no seré yo quien diga si el agua está en condiciones óptimas o no; para eso tenemos un laboratorio que nos hace informes, y son ellos quienes deciden como está el agua; los informes no dicen nada malo.= Sobre el tema gotera: estamos al tanto de la gotera; se ha informado a la empresa encargada de la obra sobre ello, y aún así otra empresa más está auditando lo sucedido, para ver así cuáles son los problemas y de dónde vienen; en cuanto tengamos el informe de lo sucedido, os informaremos.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 3795, el día 4 de junio de 2025:

*“3.- Como es sabido, la programación de cine en el **Teatro Principal** se divide en cine generalista y cine infantil, además de los ciclos de la Filmoteca Regional de Cantabria. Es al primero de ellos al que nos queremos referir:*

- *¿Qué empresa o empresas distribuidoras nos proporcionan las películas?*
- *La selección de películas, que antes era mensual, ¿sigue siendo igual?*
- *¿Modifica el ayuntamiento a través de esta concejalía de cultura la propuesta que hace la empresa distribuidora o la acepta sin más?*
- *¿Hay fijado por esta concejalía de cultura algún criterio de exhibición de películas?*
- *¿Hay alguna estadística que refleje la asistencia de espectadores a las sesiones de cine? Si es así, nos gustaría que se nos facilitara.”*

El **Sr. Martínez Martínez** responde lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Las empresas que se encargan de la distribución de películas son Areto S.L. Vicepe Gestión y Programaciones Areto. = Las propuestas siguen teniendo una periodicidad mensual y, sobre ellas, se hacen las modificaciones que se consideran necesarias. En ningún caso se aceptan sin más. Los criterios aplicados para la selección de las películas dependen de la oferta existente en los estrenos de cada mes; se consulta la crítica publicada por los expertos, las recaudaciones en taquilla y la adecuación a los gustos del público asistente. = No disponemos de estadísticas, pero la taquilla digital arroja unos informes en los que se detalla la recaudación y número de espectadores de cada sesión, de cada semana, y otro informe con el resumen de cada mes. Lo que sí les pido es que concreten las fechas de las que solicitan documentación, para evitar la sobrecarga de trabajo en el departamento encargado de gestionarlo.

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que consta también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 3795, el día 4 de junio de 2025:

*“4.- En el Boletín Oficial de Cantabria del 28 de diciembre de 2017 se recoge la actualización de la Ordenanza reguladora de **Protección del Medio Ambiente en materia de ruidos y vibraciones** del Ayuntamiento de Reinosa, aprobada en pleno del 7 de diciembre de 2017. En su artículo 44 habla sobre el ruido ocasionado por los vehículos a motor. Las últimas semanas numerosos vecinos se han puesto en contacto con nosotros denunciando la existencia de varios vehículos, tanto coches como motos, que parecen sobrepasar la tolerancia en decibelios permitida, pues ocasionan grandes molestias, durante el día y la noche.*

¿Han tomado la policía municipal o técnico municipal competente las medidas oportunas para solucionar este asunto?”

El **Sr. Alcalde** contesta que habló esta mañana con el Jefe de Policía Local, y que el mismo dice que no hay ninguna denuncia, que si hay casos actúan y que pide que denuncien en la Policía,

Firma 2 de 2 | JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA | 16/07/2025 | ALCALDE-PRESIDENTE

Firma 1 de 2 | ALFONSO LOPEZ BLANCO | 15/07/2025 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	5ca3af6769a0430cb19bbec729927c11001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



al resultar lo más rápido, incidiendo en que, según dicho Jefe, si ven algún caso es seguro que intervienen.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 3795, el día 4 de junio de 2025:

*“5.- El **Programa de Residencias Artísticas** que organiza la concejalía de cultura va a desarrollar este año su quinta edición. Al parecer, la sede va a ser nuevamente el antiguo Colegio Concha Espina. Nos llama la atención que, no siendo un edificio adecuado para ninguna otra actividad a lo largo del año, ni siquiera para ser sede de mesas electorales, se recurra a él para este fin, con las consecuencias que todos hemos comprobado. Nuestra pregunta es la siguiente:*

- *¿Reúne condiciones el Concha Espina para acoger esta actividad?*
- *¿Se va a realizar algún tipo de acondicionamiento para ello?*
- *¿Se exigirá alguna responsabilidad a quienes trabajen en su interior, caso de deterioro de las instalaciones?”*

El **Sr. Martínez Martínez** responde lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

El colegio no solo reúne las condiciones adecuadas para el desarrollo del Programa de Residencias Artísticas, sino que las instalaciones suponen uno de los principales atractivos de esta actividad. Por lo tanto, no están contempladas intervenciones expresas para el desarrollo de las mismas. = En lo que respecta al deterioro que sufre el colegio, es más bien todo lo contrario. Se han colocado cristales en las ventanas en las que anteriormente había tablas, se han despejado los espacios donde se habían depositado multitud de objetos y se llevan a cabo limpiezas que permiten mantener los espacios, entre otras. En las propias bases del programa se hace mención explícita al respeto y cuidado de las instalaciones; cada año, en el acto de recepción, se advierte a los residentes sobre este aspecto y la dirección del programa hace especial hincapié en ello.

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que consta también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 3795, el día 4 de junio de 2025:

*“6.- En el pleno ordinario del pasado mes de abril solicitamos explicaciones sobre el estado de los **Puntos de Recarga de Vehículos Eléctricos** instalados en diferentes zonas de la ciudad y financiados con fondos europeos del Plan de Recuperación.*

Entonces el Sr. alcalde nos respondió que se estaba “buscando una empresa gestora con solvencia y cobertura nacional”, y que el proceso se iniciaría en breve, sin poder ofrecernos un plazo concreto.

Dos meses después de aquella respuesta los puntos siguen sin estar operativos y tapados con bolsas negras, lo que está generando confusión y frustración entre muchos vecinos que tienen vehículos eléctricos y no pueden hacer uso de un servicio ya instalado y, a priori, listo para su utilización.

¿Podría el equipo de Gobierno explicar con claridad cuál es el estado actual del expediente, qué pasos se han dado en estos meses, si se ha iniciado el proceso de licitación y cuál es el calendario previsto para su puesta en marcha?”

El **Sr. Alcalde** explica, entre otras consideraciones, que cree que desde entonces se han hecho cosas, como la pintura de los aparcamientos, por el frío y la humedad, y que ha hablado con la Policía, en el sentido de no sancionar y de la bolsa negra y tapado de los puntos de recarga; que tuvo una conversación con un hombre de una empresa en la que hablaron de puntos de recarga a nivel nacional y de una aplicación para uso masivo de conductores, destacando que no hay licitación, pues el importe no la requiere, teniendo la oferta económica, pero que necesitaban la ficha

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA	16/07/2025
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ BLANCO	15/07/2025

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	5ca3af6769a0430cb19bbec729927c11001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



de terceros; y que la empresa suministradora de energía tiene el suministro a disposición y todo está a punto de caramelo, debiendo insistir a unos y otros, y faltando firmar con la empresa que cita, pues se les asegura que conectar las tarjetas parece ya muy sencillo.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 3795, el día 4 de junio de 2025:

*“7.- Hace dos meses esta Corporación municipal aprobó por unanimidad una moción conjunta presentada por los cinco grupos municipales en la que se solicitaba al consejero de Salud del Gobierno de Cantabria, D. César Pascual, que informara a esta Corporación sobre el Plan de Acción y el cronograma previsto para la reparación y reapertura del **Centro de Salud Campoo** cerrado desde el pasado 12 de septiembre, debido al desplome de un techo y al deterioro de diversas áreas, situación que ha generado preocupación tanto en el personal sanitario como en los pacientes, que deben desplazarse al Hospital Tres Mares.*

Desde entonces, y pese a la importancia del asunto, ni el Gobierno de Cantabria ni el Ayuntamiento han facilitado información alguna a esta Corporación, que nosotros sepamos. Por ello, desde el Grupo Municipal Socialista queremos preguntar:

- *¿Se ha reunido el alcalde o ha recibido respuesta o comunicación oficial por parte de la Consejería de Salud a raíz de la moción aprobada?*
- *¿Se tiene previsto convocar una reunión con los portavoces municipales para informar sobre la situación y próximos pasos?*
- *¿Qué información maneja el Ayuntamiento respecto al avance de las obras y los plazos para la reapertura del Centro de Salud Campoo?*

Este asunto es de gran relevancia para nuestra ciudadanía y para el funcionamiento sanitario de toda la comarca, por lo que exigimos claridad, transparencia y certidumbre ante este prolongado silencio.”

El **Sr. Alcalde** contesta a lo primero que no hay comunicación oficial, al menos a través de este Alcalde; a lo segundo responde que la intención es cumplir lo acordado al aprobar la Moción (recuerda a los presentes su contenido); y a lo tercero contesta que no ha habido reunión oficial con la Consejería, que sí esperan, hablando no obstante de cierta entrada con un proyecto que estaban esperando (que a su vez habla de un uso simultáneo y de compatibilidad, y del que da algún detalle), y que insistirá para ver si les reciben abajo o suben a explicarlo aquí, pues creen que ahora sí están en disposición para informarnos, afirmando por último que se invitará a los Portavoces Municipales a esa reunión.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 3795, el día 4 de junio de 2025:

*“8.- Hace justo un año esta Corporación aprobó por unanimidad una moción que proponía otorgar el nombre de **Raúl Gutiérrez** a la zona de deporte urbano municipal (circuito de biketrial, skate, pumptrack) situada en las instalaciones municipales, además de la posible instalación de una escultura, una placa homenaje en señalización visible, en reconocimiento a su brillante trayectoria deportiva y su valiosa contribución a nuestra ciudad.*

Cabe recordar, como consta en acta, que, en aquel momento, 3 de junio de 2024, el entonces concejal de Deportes, Sr. Daniel Santos, a la vez que nos acusaba de oportunistas declaraba que esta moción era “totalmente innecesaria” porque supuestamente ya estaba todo en marcha, que llevaba meses trabajando en la organización de un evento homenaje y que solo estaba esperando la llegada del buen tiempo para poder llevarlo a cabo.

La realidad es que, a día de hoy, todo un año después, no se ha hecho absolutamente nada

Firma 2 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO
15/07/2025
SECRETARIO

Firma 2 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO
16/07/2025
ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	5ca3af6769a0430cb19bbec729927c11001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



para materializar este merecido homenaje. Ahora que tenemos un nuevo responsable del área de deportes preguntamos:

¿Se está trabajando para cumplir con lo aprobado por unanimidad por este pleno y dar a Raúl Gutiérrez el reconocimiento que merece? ¿Qué planes hay?"

El **Sr. Ortega Gómez** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Creo que Raúl ha tenido varios actos de homenaje en Reinosa, y durante muchos años ha sido reconocido.= 1995: primera prueba en la plaza de España.= 1998-1999: ganador trofeo Ebro.= 7 de septiembre de 2015: José Miguel Barrio inaugura el complejo deportivo que se llamará Raúl Gutiérrez en reconocimiento al actual subcampeón mundial de este deporte.= 2018: pregón de las fiestas de San Mateo.= 23-9-2019: Reinosa rinde homenaje a Raúl Gutiérrez, campeón del mundo de bike trial, en la plaza de España, recibiendo el escudo de la Ciudad y una placa.= 2020: se inicia la copa RGBA creada por Raúl Gutiérrez y el Ayuntamiento que a día de hoy seguimos conservando y colaborando.= Agosto de 2022: Reinosa acoge el mundial de bike trial.= Aún así, ahora mismo estoy en contacto con él habitualmente, y no es el momento, debido al fallecimiento de su madre; prefiero sentarme y hablar con él más adelante, y lo dejaremos cerrado, estoy convencido.= Añade finalmente que cuando Raúl esté con ganas y actitud para ello les avisará (a los Concejales) y que se encargará él del asunto.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 3795, el día 4 de junio de 2025:

*"9.- En los últimos días han comenzado las obras de remodelación de la **Plaza de España**, y hemos podido comprobar cómo se ha iniciado el levantamiento de las losas de arenisca que la cubrían. Estas losas están siendo recogidas, ordenadas y apiladas en palés, lo que demuestra una manipulación cuidada y organizada de este material,*

Teniendo en cuenta que se trata de material urbano de propiedad municipal, y que, por sus características, podría tener valor tanto funcional como patrimonial o económico, formulamos la siguiente pregunta:

¿Cuál es o va a ser el destino de las losas de arenisca retiradas de la Plaza de España? ¿Existe algún plan para su reutilización, almacenamiento o posible cesión?"

El **Sr. Santos Gómez** responde lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Por supuesto que existe un plan, que viene descrito en el Proyecto de la obra que fue aprobado hace un año y que se presentó hace mucho más en Comisión. La previsión contenida en el Proyecto para la demolición de los pavimentos se recoge en el Capítulo 1 del Proyecto aprobado por este Ayuntamiento. Dicha partida no contempla la recuperación del material de la obra, sino su gestión como residuo.= El contratista ha optado a su costa por recuperar parte de las losas, no muchas, ya que la mayoría se encontraban en mal estado y muchas de ellas se rompen al ser levantadas, como es natural. Como decía, el contratista ha optado por recuperar una parte menor, para darles un uso futuro en obras en las que este material pudiera estar prescrito. Suponiendo ello un ahorro para la Administración en la partida de Gestión de Residuos y una práctica positiva desde la perspectiva ambiental, que no incide negativamente en el resultado de la obra.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 3795, el día 4 de junio de 2025:

*"10.- Desde la jubilación del encargado de la recaudación de la **Tasa de los puestos del Mercado** de los lunes, parece que ha quedado un vacío en dicha gestión.*

¿Nos pueden explicar si hay alguien actualmente encargado de dicha tarea?"



Sí no hay nadie, nos pueden explicar por qué.”

El **Sr. Martínez Martínez** responde lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

El departamento de Rentas se encarga de llevar a cabo esta gestión, al igual que lo hace con el resto de las tasas municipales.

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que consta también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 3795, el día 4 de junio de 2025:

*“11.- En fecha reciente, el **AMPA del CEIP Alto Ebro** ha registrado en este Ayuntamiento un escrito respaldado por más de medio centenar de familias del **Aula de 4 años**, mostrando su preocupación por la situación actual y futura del centro, en especial por la previsión de una reducción de líneas en el curso de 5 años para el próximo curso escolar 2025-2026.*

Según exponen, el actual curso de 4 años cuenta con 40 alumnos distribuidos en tres líneas, ratio adecuada y necesaria para garantizar una atención de calidad, especialmente considerando que al menos 10 de estos alumnos presentan necesidades educativas especiales.

A comienzos de abril, una familia intentó matricular a un nuevo alumno en este nivel. El centro informó que la Dirección General de Centros había rechazado la matrícula, alegando que solo se prevén dos líneas para el próximo curso, pese a que hay demanda suficiente para mantener las tres. La explicación recibida fue que esta etapa no es obligatoria, sin que se haya ofrecido una respuesta formal ni clara a las familias que presentaron su solicitud a la Consejería de Educación el pasado 7 de mayo.

La situación genera inquietud porque, además de poner en duda el derecho de elección de centro, parece alinearse con una estrategia de debilitamiento progresivo de la educación pública, como demuestra el hecho de que Reinosa cuente únicamente con un centro público de Infantil, mientras que sí existen centros concertados en el municipio. Decisiones como esta invitan a pensar que se está favoreciendo de forma soterrada a los centros concertados en detrimento de lo público.

Por todo ello, y teniendo en cuenta:

- Que el CEIP Alto Ebro es el único centro público de Infantil en Reinosa;*
- Que existen razones objetivas y pedagógicas para mantener las tres líneas;*
- Que la educación pública de calidad y con equidad debe ser una prioridad;*

¿Qué conocimiento tiene el equipo de Gobierno de esta situación y qué gestiones ha realizado o piensa realizar ante la Consejería de Educación para respaldar la solicitud de las familias del CEIP Alto Ebro y defender el mantenimiento de las tres líneas actuales en el aula de 5 años para el curso 2025-2026?”

El **Sr. Alcalde** explica que, al no estar la Concejala de Educación en esta sesión, y no teniendo él la información para poder contestar, se hará en el próximo Pleno, y que la suya (del Sr. Alcalde) no deja de ser su opinión sin conocer a fondo el caso.

El **Sr. Ruiz Yesa**, tras expresar su queja también la **Sra. Pinta (de la) Posada**, explica que se pide la intermediación del Ayuntamiento, atendiendo a las necesidades educativas especiales existentes, con alguna consideración adicional.

El **Sr. Alcalde** replica que lo que se tiene que hacer ahora aquí, ante una pregunta, no tratándose de pedir o no, es responder con fundamento.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 3795, el día 4 de junio de 2025:

*“12.- En el pleno del pasado mes de abril ya planteamos una pregunta relacionada con la falta de **Retransmisión de las Sesiones Plenarias Municipales** desde el mes de diciembre, lo que*

Firma 2 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO
15/07/2025
SECRETARIO

Firma 1 de 2
JOSE LUIS LOPEZ VIELBA
16/07/2025
ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	5ca3af6769a0430cb19bbec729927c11001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



impide a los vecinos seguir los debates políticos y conocer de primera mano la actividad del Ayuntamiento.

Entonces, el alcalde respondió que “más que una pregunta parecía un ruego”, motivo por el cual decidió no contestar en ese momento, limitándose a señalar que “verían qué tipo de solución podrían dar”.

Han pasado dos meses y la situación sigue exactamente igual: los plenos no se retransmiten, ni por radio ni por ninguna otra vía, a pesar de que el Ayuntamiento dispone de web, redes sociales y herramientas técnicas suficientes para hacerlo.

Por ello, formulamos la siguiente pregunta:

¿Se está trabajando en ello? ¿Tiene previsto el alcalde garantizar la retransmisión pública de los plenos municipales en los próximos meses y, en ese caso, cuándo y por qué medio?”

El **Sr. Alcalde** explica que nadie impide aquí nada a nadie, recordando que los debates son públicos, por lo que están abiertos a ello, pues los Plenos se pueden grabar y retransmitir por los medios que tengan tal intención, y así pueden los vecinos, como dice la pregunta, conocer de primera mano la actividad municipal. Explica asimismo que buscan alternativas, como los diarios de sesiones, pero que han sido informados de que no hay para ello ajuste suficiente en el ROF, aunque (incide en esto) si viene alguien a grabar no tendrá ningún problema, de forma que si existe interés por parte de alguien que viene para eso se retransmitirá sin problema.

► Se da lectura al siguiente ruego formulado por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que consta también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 3795, el día 4 de junio de 2025:

*“Ruego nº 1 - Tal y como pedimos en su momento, volvemos a insistir en la necesidad de colocar **limitadores de velocidad horizontales homologados** en el Paseo Dr. Jiménez Díaz y en la calle Burgos al igual que se ha hecho en otras vías de la ciudad.”*

El **Sr. Alcalde** explica que habló con el Jefe de Policía, pidiéndole asesoramiento, y que quedaron en que, una vez analizada la situación, si lo creen conveniente, con su informe favorable, los colocarán, con alguna consideración adicional.

► Se da lectura al siguiente ruego formulado por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que consta también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 3795, el día 4 de junio de 2025:

*“Ruego nº 2 - Tal y como planteamos en el pasado, recibiendo poco menos que la indiferencia por parte de este equipo de gobierno, la zona de la **Plaza de los Herrerucos** y el parking contiguo a la calle Profesor Francisco Hernández se siguen convirtiendo en lugares de reunión y ocio nocturno, para incomodidad de los vecinos, que nos consta han pedido en numerosas ocasiones que se tomen medidas al respecto. Nuestro ruego va en la misma dirección, ya que la situación parece empeorar con el paso del tiempo, rogamos al ayuntamiento que tome las medidas necesarias para evitar actividades molestas para los vecinos o que puedan alterar la convivencia.”*

El **Sr. Alcalde** explica que son conscientes de ello, que habló con la Policía Local y que ha pedido asesoramiento a su Jefe, de forma que ahora tienen soporte legal (antes no), y que dicen en la Policía Local que ellos pasan por allí y suelen advertir, pero que cuando van no están, por lo que él les ha pedido que insistan, que pasen frecuentemente y adviertan a los jóvenes, y si no queda más remedio denuncien.

El **Sr. Ruiz Yesa**, recordando las denuncias existentes, explica que el problema es a partir de



las once de la noche, y que es un tema que va a más, por lo que entiende que hay que atajarlo cuando se puede.


El **Sr. Alcalde** recuerda a su vez que el Coronel de la Guardia Civil en Cantabria les dice que la dotación del Cuerpo está por encima aquí de lo que nos corresponde, hablando también de la inquietud de los Alcaldes de la Merindad de Campoo y sus contactos con la Delegada del Gobierno y dicho Coronel; explica que existe sensación de inseguridad por los robos en comercios, y que no son suficientemente capaces de hacer sensible a la Guardia Civil al respecto; concluye que la situación la ven, la conocen, recordando que el año pasado fue difícil, por las situaciones que se generaron, y que dicha situación no es fácil para nadie, hablando además de los calendarios de la Policía Local y los turnos de noche, afirmando que le cuesta un horror afrontarlo, y añade finalmente que espera que cuando se reúnan para tratar el Calendario de la Policía Local mantengan los Sres. Concejales del Grupo Socialista una actitud coherente con lo que ahora manifiestan.

► El **Sr. Ruiz Yesa**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, formula al final el siguiente ruego:

Que el Ayuntamiento de Reinosa haga las gestiones oportunas o intermedie con la Dirección General de Centros para que haya tres aulas de cinco años el próximo curso en el CEIP Alto Ebro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta y siete minutos del día señalado en el encabezamiento, dando fe de lo redactado yo, como Secretario.

Firma 1 de 2	ALFONSO LOPEZ BLANCO	15/07/2025	SECRETARIO
Firma 2 de 2	JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA	16/07/2025	ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	5ca3af6769a0430cb19bbec729927c11001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	